

la en el acuerdo testimoniado contra el que hace la Certificación  
librada por el Alcalde de aquella Villa, que igualmente presento =  
Supp. a V.S. que habiendo por presentado dho. Documento, se  
siquiera en su vista mandar se libere a mi parte el competen-  
te Despacho, cometido a la R.ª Justicia, y Ayuntamiento de  
dha Villa de Lekegin, para que hagan guardar, y guarden  
las Regalías propias de la En.ª de Millones, que exerce, que  
todo los asuntos peculiares de ella Civiles, Criminales, o go-  
bernativos se actuen por ante mi parte, y no por ante otro,  
aunque sea el Ayuntamiento; que los acimientos de las Ven-  
tas de Vino, Carne, Tabaco, y Aguardiente, con los demas, que  
se hayan formado para el presente año, se entreguen a  
mi parte, y lo mismo los dho. que se hubieren devengado, y  
que de ningún modo consienta, que el En.ª de Ayuntam.ª  
ni otro, que no fueren mi parte se intrometa a actuar, y  
conocer en negocios peculiares a su En.ª de Millones: todo  
ello bajo las penas, multas, y apercibimiento, que se expre-  
san en dho. R.ª Título, y fuesen del Aguado de V.S. segun todo  
procede a Justicia, que pido con costas, juramento, y protesta lo  
necesario de = Otro si; para que desde luego comite, y se acla-  
ren los asuntos, Ramos, y negocios que corresponden a la En.ª  
de Millones, y de este modo no pueda aquella Villa afectar  
ignorancia en esta parte, ni perjudicar en adelante las  
regalías de dha En.ª = Suplico a V.S. mande que ante todas  
cosas el Contador de esta Administración G.ª de Millones  
con presencia del R.ª Título presentado, y demas Ordenes, que  
sigen en la materia, certifique con toda especificación lo